



EXPEDIENTE: LSA-2771-B.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCION.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.2, de la Ley 8/2003 de 24 de abril (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003) de Sanidad Animal.

DENUNCIADO: Antonio Lora Gaviño.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Navas de Tolosa, n.º 17, 2.º-d.

LOCALIDAD: Montijo.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Comunicar el alta del animal de la especie bovina ES091005512296 transcurridos mas de 14 días.

ARTICULO: 88.1.c, de la Ley 8/2003 de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003).

SANCION: de 600 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9//1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LSA-2804-B.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCION.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.2, 84.1 de la Ley 8/2003 de 24 de abril (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003) de Sanidad Animal.

DENUNCIADO: Ganadera Navagallega.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Las Monjas, n.º 8.

LOCALIDAD: Coria.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: No comunicar la entrada de 14 bovinos en plazo reglamentario, ii-) no comunicar la no entrada de 3 bovinos en plazo reglamentario, iii-) no comunicar la salida de 27 bovinos en plazo reglamentario, iv-) presencia de 13 bovinos no identificados correctamente, v-) presencia de 17 bovinos con incidencias en libro de registro, vi-) presencia de 51 bovinos con anomalías en documento de identificación bovino.

ARTICULO: 88.1.B, de la Ley 8/2003 de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003).

SANCION: de 3.001 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9//1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

• • •

### *ANUNCIO de 20 de agosto de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2012082640)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios/as que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 20 de agosto de 2012. La Jefa de Sección de expedientes sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

**ANEXO**

**EXPEDIENTE:** LEY5-251.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos.

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.a), 32.3.b), 32.3.c), 32.3.d), 32.3.e), 32.3.n) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DENUNCIADO:** MIGUEL RONCERO TORRADO.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Adelardo Covarsi, n.º 2, 2.º-F.

**LOCALIDAD:** 06300- Zafra.

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Agricultura y Ganadería.

**INSTRUCTORA:** Carmen Aspa Marco.

**HECHOS:** Practicar a un animal una mutilación. No proporcionar a un animal los tratamientos curativos preventivos produciéndole sufrimientos o daños injustificados, en estado de abandono, sin agua ni comida, manteniendo limitada su movilidad injustificadamente.

**ARTICULO:** 33.1.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SANCION:** de 301 a 1.500 euros.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

**EXPEDIENTE:** LEY5-260.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos.

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 32.3.a) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DENUNCIADO:** ANTONIO SECO ALEJANDRE.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Pozo Nuevo, n.º 10.

**LOCALIDAD:** 06927- Valverde de Llerena.

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Agricultura y Ganadería.

**INSTRUCTORA:** Carmen Aspa Marco.

**HECHOS:** Maltratar, torturar o infligir daño a los animales o someterlos a cualquier practica que les pueda producir sufrimientos o daños injustificados.

**ARTICULO:** 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SANCION:** de 301 a 1.500 euros.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

**EXPEDIENTE:** LEY5-349.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos.

**ASUNTO:** Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 32.3.i) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DENUNCIADO:** ELENA HUERTAS ALVAREZ.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Belvis de Monroy, Bloque 1, Piso 2, Pta. C.

**LOCALIDAD:** 10300- Navalmoral de la Mata.

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Agricultura y Ganadería.

**INSTRUCTORA:** Carmen Aspa Marco.

**HECHOS:** Ejercer la venta ambulante de los animales fuera de los mercados ganaderos o ferias autorizadas.

**ARTICULO:** 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SANCION:** de 301 a 1.500 euros.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



EXPEDIENTE: LSA-2619-O.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Pliego de Cargos.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa al art. 84.1, 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003).

DENUNCIADO: JOAQUIN FERNANDEZ VILLAR.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Madrid, n.º 7.

LOCALIDAD: 10260- Santa Cruz de la Sierra.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: I-) Tenencia de una explotación de animales (ovino y caprino) sin contar con autorización administrativa y/o registro correspondiente, II-) Tenencia de ovinos y caprinos sin identificar.

ARTICULO: 88.1.b, de la Ley 8/2003 de 24 de abril (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003).

SANCION: de 3.001 a 60.000 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-703.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Pliego de cargos.**

ASUNTO: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 157 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B.O.E. 25 de marzo de 1955); al artículo 37 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (DOE 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal; al artículo 32.3.m de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002)

DENUNCIADO: FRANCISCO LANDERO GEMIO.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santiago, n.º 1.

LOCALIDAD: 06510- Alburquerque.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Abandonar y no proceder a la eliminación de 4 cadáveres ovinos conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

ARTICULO: 33.1.b de la Ley 5/2002 de 23 de mayo de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002).

SANCIÓN: de 301 a 1.500 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-315.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Propuesta de Resolución.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 32.3.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: OVIDIO ALEJANDRO CAMPUZANO MAYA.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Blasco de Garay, n.º 23, Bajo Derecha.

LOCALIDAD: 28015- Madrid.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Abandono de un perro.

ARTICULO: 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCION: 500 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida.



EXPEDIENTE: LSA-2618-P.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Propuesta de Resolución.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa al art. 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril de 2003 , de Sanidad Animal, ( BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003) en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: ALBERTO M.º IGNACIO CRUZ GUZMAN LOPEZ.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. San Francisco Javier, n.º 2, 1.º, Pta-2.

LOCALIDAD: 41018- Sevilla.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Tenencia de una explotación de animales sin contar con autorización administrativa y/o registro correspondiente.

ARTICULO: 88.1.b), de la Ley 8/2003 de 24 de abril (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal.

SANCION: 3.001 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida.

EXPEDIENTE: LEY5-279.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Resolución.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.b), 32.3.d) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: JACINTO GUIADO TAMAYO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Trajano, n.º 2, Esc. 2, Planta 1.

LOCALIDAD: 06430- Zalamea de la Serena.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Abandonar a un animal sin agua y sin comida.

ARTICULO: 33.1.b), de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002)

SANCION: De 1.500 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-281.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Resolución.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.a), 32.3.b), 32.3.d) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: VIOREL ADIR.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Camino Matadero, s/n.

LOCALIDAD: 47491- La Seca (Valladolid).

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Mantener a un animal caprino en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico- sanitario. , uso de sistemas destinados a limitar o impedir su movilidad, maltrato a un animal.

ARTICULO: 33.1.b), de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002).

SANCION: De 500 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-689

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Corrección de errores.**

ASUNTO: En relación con el expediente sancionador arriba referenciado, se remite corrección de errores en base a lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DENUNCIADO: JESÚS ZAMORO RODRÍGUEZ.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Federico Rubio, n.º 28.

LOCALIDAD: 06500- SAN VICENTE DE ALCANTARA (BADAJOZ).

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.



Con motivo de la publicación en el DOE n.º 94, de fecha 17 de mayo de 2012, del Acuerdo de Iniciación del expediente LEY5-RIP-689, donde dice "HECHOS: abandonar y no proceder a la eliminación de 1 cadáver bovino conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales".

Debe decir "HECHOS: abandonar y no proceder a la eliminación de 3 cadáver ovinos conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales".

• • •

*ANUNCIO de 20 de agosto de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes. (2012082658)*

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; Dirección General de Medio Ambiente; Sección de Asuntos Jurídicos Forestales; C/ Arroyo de Valhondo, 2-1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 20 de agosto de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

## ANEXO

<b><u>EXPEDIENTE:</u></b>	M/CC/2012/051.
<b><u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u></b>	ACUERDO DE INICIACIÓN.
<b><u>ASUNTO:</u></b>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
<b><u>DENUNCIADO:</u></b>	ANGEL TORE ALVARO.
<b><u>DNI:</u></b>	7453420-V.
<b><u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u></b>	Ronda de la Cañada, 8.
<b><u>LOCALIDAD:</u></b>	10420 TEJEDA DE TIETAR CÁCERES.
<b><u>HECHOS:</u></b>	Corta de 105 pies de roble con un diámetro medio de 20 cms. y una altura maderable aproximada de 6.5 ms. Estos trabajos se han realizado sin autorización del órgano forestal competente, ni señalización previa del Agente del Medio Natural , y fuera del periodo de parada de savia.
<b><u>CALIFICACIÓN:</u></b>	Grave.
<b><u>ARTÍCULO:</u></b>	Art. 67 - h).
<b><u>SANCIÓN:</u></b>	Multa de 1001 a 100.000 euros y la obligación de reparar el daño causado.
<b><u>ÓRGANO QUE RESUELVE:</u></b>	Director General de Medio Ambiente
<b><u>INSTRUCTORA:</u></b>	M. Guadalupe Martín González
<b><u>SECRETARIA:</u></b>	Begoña Belinchón Rodríguez
<b><u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u></b>	<i>El denunciado podrá plantear un incidente de recusación si considerase que se da en el instructor o en la secretaria alguna de las causas de abstención según los art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</i>